

y admitidos, a efecto de que en virtud de las sus-
tas razones que enbebe se tiran Resoluciones y
determinas el pago de gratificación de la
lactancia a las amas que nodrican a los
niños expósitos; teniendo presente lo que
la propia Junta acordó sobre el particular
en el mes de Mayo del año pasado de mil
ochocientos veinte y cuatro y otras Resolucio-
nes referentes al mismo asunto; y en cuan-
to a la solicitud que hace el Regidor expone-
te sobre que se le libere el testimonio que
indica, cuando se tiran la contestación de
dicha determinación, por este Ayuntamiento se
le libere el que corresponde

Auto el Regidor
D. Juan. Dav.
Ayuntamiento.

Quatro pp.^{ca}
se arrojan los de
comeribles.

Mediante la misma citación y qual. del
pachado al efecto, se volvió a ver en esta
Ayuntamiento la exposición hecha por el
Regidor D. Pedro Nato sobre el arreglo de puer-
tos de comeribles, de que se dio cuenta en favor
de treinta de Abril último. Inteligenciada
de su contexto la Corporación, y teniendo en
la vista las antecedentes que en ella se citan,
acuerda: se lleve a puro y deido efecto

